



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



G.A.A.L.

EXPTE. N° 1056-19401-18

DECRETO N° 5931 E-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el pago de proporcional de aguinaldo y vacaciones por jubilación a partir del 01/12/2018, de la Sra. Marina Gladis Quiroga - D.N.I. N° 14.373.831; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde efectivizarse el pago adeudado a la Sra. Marina Gladis Quiroga.

Que, por Resolución N° 4004-E-2021, de fecha 08 de julio de 2021, se autoriza el pago adeudado del proporcional de vacaciones año 2018, a la Prof. Marina Gladis Quiroga, CUIL N° 27-14373831-6, por el periodo 2018, por acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria a partir del 1° de diciembre de 2018, con imputación a la Deuda Pública.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

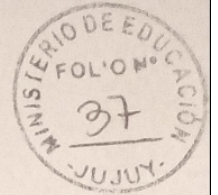
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-19401-18, caratulado: "SRA. MARINA QUIROGA JUBILADA S/PAGO DE PROPORCIONAL DE AGUINALDO Y VACACIONES", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256/2021, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



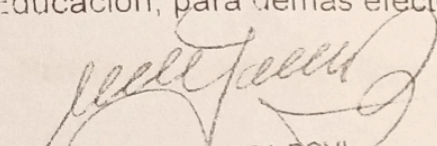
.../12.-CORRESPONDE A DECRETO N°

5937

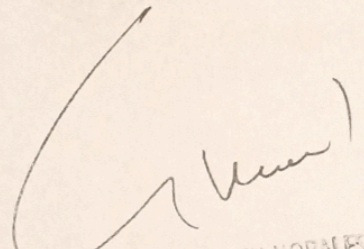
E-

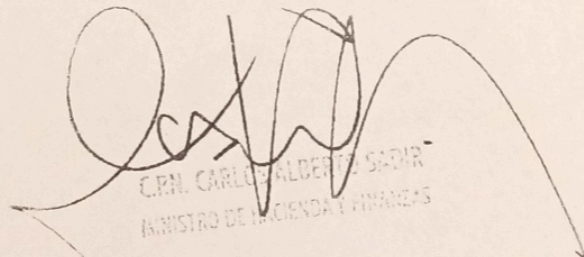
**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Gírese a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación, para demás efectos.

  
LIC. MARIA TERESA BOVI  
Ministra de Educación




  
C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.R.N. CARLOS ALDERETE SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



  
LIC. ESTRELLA GARCIA  
Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación